Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1683-2023-R-UNA

Puno, 07 de julio del 2023

VISTO:

El OFICIO N° 304-2023-VRACAD-UNA-Puno de fecha 01 de junio del 2023, mediante el cual, el Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, hace alcance la propuesta del documento denominado: "Procedimiento para la Elaboración y Control de Documentos Internos de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno", para su aprobación mediante Resolución Rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*"; asimismo, la autonomía universitaria reconocida en la misma Constitución ha sido desarrollada por el legislador al señalar en el art. 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria: "*El Estado reconoce la autonomía Universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. (…)*", entre las cuales se tiene la autonomía en el régimen NORMATIVO que "*implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.*"; así como el régimen ADMINISTRATIVO que "*implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo*";

Que, conforme a los fundamentos contenidos en el documento descrito en la parte del visto del presente acto administrativo, acorde con el INFORME N° 054-2023-SUOP/VRACAD-UNA-Puno, la Subunidad de Optimización de Procesos del Vicerrectorado Académico de esta Casa Superior de Estudios, ha elaborado y propuesto el documento denominado: PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, el cual tiene por objetivo: establecer los lineamientos y el procedimiento a seguir para el control de los documentos internos, detallando la estructura metodológica metodológica para la elaboración, revisión, aprobación y codificación, bajo la norma ISO 9001:2015 que forman parte del Sistema de Gestión de Calidad de la UNA-PUNO. Solicitándose su aprobación al haber sido evaluado y validado por instancias correspondientes de la institución;

Que, la Unidad de Planeamiento y Modernización – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido su opinión técnica contenida en el INFORME N° 660-2023-UPM-OPP-UNA-P, del cual se infiere que, habiendo revisado el contenido de forma y la estructura básica de la propuesta de procedimiento, considera que es adecuada, por lo que debe continuar con el trámite respectivo. Asimismo, se cuenta con la opinión legal evacuada por la Oficina de Asesoría Jurídica, según INFORME LEGAL N° 1153-2023-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión y recomendación se tiene que es procedente la aprobación del documento referido en el considerando precedente, debiendo emitirse la correspondiente Resolución Rectoral;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **APROBAR**, en todos sus extremos, el documento denominado: **PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO**, el cual consta de V puntos y anexos: Diagrama de Flujo y Formato – Lista Maestra de Documentos Internos; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
- Vicerrectorados: Académico
- Dirección de Gestión Académica
- DGA, OCI, OAJ, OPP
- Unids.: Planeamiento y Modernización
- Portal de Transparencia – UNA-P
- Archivo/2023

jalr